

Cartagena, a 26 de octubre de 2020

**ACTA DE PROPUESTA DE ADJUDICACION QUE FORMULA LA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO E INSTALACIONES DE LA SEDE DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN CARTAGENA: EXPEDIENTE S13/2029”**

Relación de proposiciones presentadas:

- ✓ MONCOBRA, S.A.
- ✓ NICAMAR MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.
- ✓ COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.

**CONSTITUCIÓN DE LA MESA:**

Con arreglo a lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares la Mesa está integrada por:

- Presidente: D. José Luis Figueiras Martínez, como Jefe de Sección del Centro Asociado.
- Vocales:
  - o La Tesorera, D.<sup>a</sup> Zoraida Martínez Sánchez, en cuanto tiene atribuidas las funciones correspondientes al control económico-presupuestario del Centro Asociado (vocal económico).
  - o D. Juan Eduardo García Osca, en cuanto tiene atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico (vocal jurídico).
  - o D. José Carlos Fernández Ros, por parte del Ayuntamiento de Cartagena; excusa su asistencia.
  - o D. José Antonio Guillén Martínez, ingeniero técnico (vocal técnico); excusa su asistencia.
  - o Secretaria: D.<sup>a</sup> María Ángeles Urrea Gallardo, que ostenta el cargo de Secretaria del Centro Asociado.



**REUNIDOS** en la sede del Centro Asociado a la UNED en Cartagena, el día veintiséis de octubre de dos mil veinte, siendo las 13:00 horas, y tras el acto de apertura del Sobre n.º 2 y puntuación de la oferta económica, la Mesa de Contratación formula la presente propuesta de adjudicación del contrato:

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:**

1. Se propone adjudicar el contrato a favor de COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U., al ser dicha mercantil el candidato que ha obtenido la mejor puntuación.

2. Requerir a la mercantil COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. para que, en el plazo de siete días hábiles desde el envío de la comunicación, proceda a aportar la documentación administrativa enumerada en el pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula 19.7.4), consistente en:

- a. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar, de que la empresa está válidamente constituida; de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y ausencia de prohibición de contratar.

El licitador no inscrito en el ROLECE, acreditarán los aspectos indicados con la aportación de la documentación señalada en la cláusula 10.5 de estos Pliegos.

Cuando el empresario esté inscrito en el ROLECE, y este sea accesible de modo gratuito por el órgano de contratación, éste procederá a la comprobación de los datos inscritos en el ROLECE, no estando por tanto el licitador obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en el referido registro.

- b. Acreditación, cuando se realizan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas, de estar dado de alta en el mismo, junto con el justificante de abono del ejercicio en curso o declaración responsable de estar exento.
- c. Certificados vigentes acreditativos de estar al corriente de pago en la Agencia Tributaria y en la Seguridad Social.
- d. Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva que sea procedente, de acuerdo con lo señalado en la cláusula 20 del pliego.
- e. En caso de resultar adjudicatarios varias empresas que han acudido a la licitación con el compromiso de constituirse en unión temporal deberán acreditar su constitución.
- f. En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido de 7 días hábiles.

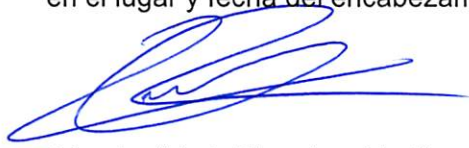
Igualmente, cuando no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. También deberán presentar certificación, expedida por autoridad



competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses y deberá presentarse traducida fehacientemente.

- g. Póliza de seguros de responsabilidad civil profesional que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio, incluidos daños a terceros, con cobertura mínima de 300.000 Euros por accidente, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 13.15 horas, se levanta la sesión en el lugar y fecha del encabezamiento.



Fdo. José Luis Figueiras Martínez



Fdo. Zoraida Martínez Sánchez

Firmado digitalmente por:  
GARCIA OSCA JUAN  
EDUARDO - 52732018X  
Fecha y hora: 28.10.2020  
16:04:21

Fdo. Juan Eduardo García Osca



Fdo. María Ángeles Urrea Gallardo